LA SUSCRITA CORDINADORA (E) DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por el Director General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Oficina de Control Interno, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales para adelantar la auditoria de evaluación de los criterios contenidos en la Norma NTC 6047, a través de la cual se evalúa la accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano en el Instituto Nacional para Sordos-INSOR-
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Profesional en ingeniería civil o arquitectura con título de posgrado en la modalidad de especialización en seguridad industrial y/o afines que cuente con experiencia y certificación en temas relacionados con la auditoría de la Norma Técnica NTC 6047 de 2013.

Mediante formato FOTH75 de marzo 28 de 2023, la Oficina de Control Interno, solicitó la expedición de la presente certificación, exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

Según la Norma Técnica 6047 de 2013, contempla que, de acuerdo con los principios normativos, uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad. Por tanto, las acciones llevadas a cabo por las entidades de la administración Pública deben tener como un eje central a los ciudadanos, de modo que ellos accedan a servicios oportunos y de calidad, en condiciones de igualdad con independencia de sus características.

En cumplimiento de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por Colombia en 2009, establece la necesidad de "garantizar que todas las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación " y de acuerdo con los principios de accesibilidad y diseño universal han construido la Norma Técnica de accesibilidad y señalización a los espacios físicos destinados al servicio del ciudadano , a la cual establece las especificaciones para la construcción y la educación de espacios físicos de las entidades de la administración pública y entes privados con funciones públicas , y que han sido destinadas para el acceso y el servicio de todos los ciudadanos.

Asimismo, se refuerza la obligatoriedad que tiene la administración pública en facilitar el acceso a espacios físicos, teniendo en cuenta que el 80% de las personas mayores de 59 años considera como mejora opción acercarse a los puntos presenciales de las entidades para realizar sus trámites y servicios, y que 6.3 de cada 100 ciudadanos se encuentra en condición de discapacidad.

Es por ello que, el objeto de la NTC 6047 de 2013, es: La norma establece los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial a aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano, en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido. En este sentido, establece los estándares que deben seguir las entidades de la administración pública, y las entidades del sector privado que ejerzan funciones públicas para que todos los ciudadanos incluyendo aquellos que tengan algún tipo de condición de discapacidad accedan en igualdad de condiciones.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar una auditoría independiente, con el fin de evaluar el cumplimiento de la NTC 6047 de 2013 en el Instituto Nacional para Sordos.

En atención a las funciones propias de la dependencia de Control Interno, elaboró y sometió a aprobación del Comité Institucional de Control interno el Plan Anual de Auditorías, el cual contempló los objetivos, alcance y cronograma respectivo, donde incluyo las auditorías internas priorizadas con base en riesgos, este plan está alineado con el Plan Estratégico del instituto, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional y sus objetivos estratégicos. Este Plan fue aprobado 15 de febrero de 2023 por el Comité de Control

Interno, donde se presentó la necesidad de adelantar la auditoría correspondiente a la Evaluación de los criterios contenidos en la norma NTC6047, la cual se relaciona con la accesibilidad al medio físico y espacios del servicio al ciudadano en INSOR, necesidad que fue aprobada en dicho Comité, evidenciando la necesidad de contar con el apoyo de un profesional que cuente con la experiencia en temas de ingeniería civil o arquitectura y auditoría en dicha norma, toda vez que la dependencia de Control Interno no cuenta con personal de planta con esta idóneo para desarrollar la auditoría a la norma NTC6047.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador (e) del Grupo de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi área, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor) y la Resolución No. 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 10 de abril de 2023.

Firma,

SULMA MARTINEZ RAMOS
COORDINADOR (E) GRUPO DE TALENTO HUMANO

Proyectó: Clara Consuelo Camargo Q. Técnico Talento Humano
Fecha: 10/04/2023

INSOR Instituto Nacional para Sordos	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CODIGO: FOTH75
	FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE	VERSIÓN: 1
		FECHA: 28/12/2021

FECHA DE LA SOLICITUD: 28 de marzo de 2023

DEPENDENCIA: Seleccione: Control Interno

Objeto del contrato que se pretende suscribir:

Prestar servicios profesionales para adelantar la auditoria de evaluación de los criterios contenidos en la Norma NTC 6047, a través de la cual se evalúa la accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano en el Instituto Nacional para Sordos-INSOR-

Perfil que se pretende contratar:

Profesional en igeniería civil o arquitectura con título de posgrado en la modalidad de especialización en seguridad industrial y/o afines que cuente con experiencia y certificación en temas relacionados con la auditoría de la Norma Técnica NTC 6047 de 2013.

Justificación de la necesidad de la contratacion:

Según la Norma Técnica 6047 de 2013, contempla que de acuerdo con los principios normativos , uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad. Por tanto, las acciones llevadas a cabo por las entidades de la administración Pública deben tener como un eje central a los ciudadanos , de modo que ellos accedan a servicios oportunos y de calidad, en condiciones de igualdad con independencia de sus características.
En cumplimiento de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por Colombia en 2009, establece la necesidad de "garantizar que todas las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación " y de acuerdo con los principios de accesibilidad y diseño universal han construido la Norma Técnica de accesibilidad y señalización a los espacios físicos destinados al servicio del ciudadano , a la cual establece las especificaciones para la construcción y la educación de espacios físicos de las entidades de la administración pública y entes privados con funciones públicas , y que han sido destinadas para el acceso y el servicio de todos los ciudadanos.
Asimismo, se refuerza la obligatoriedad que tiene la administración pública en facilitar el acceso a espacios físicos , teniendo en cuenta que el 80% de las personas mayores de 59 años considera como mejora opción acercarse a los puntos presenciales de las entidades para realizar sus trámites y servicios , y que 6.3 de cada 100 ciudadanos se encuentra en condición de discapacidad.
Es por ello que, el objeto de la NTC 6047 de 2013, es: La norma establece los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios físicos de acceso al ciudadano , en especial a aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano , en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido . En este sentido, establece los estándares que deben seguir las entidades de la administración pública , y las entidades del sector privado que ejerzan funciones públicas para que todos los ciudadanos incluyendo aquellos que tengan algún tipo de condición de discapacidad accedan en igualdad de condiciones.
En este orden de ideas, y teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar una auditoría independiente, con el fin de evaluar el cumplimiento de la NTC 6047 de 2013 en el Instituto Nacional para Sordos.
En atención a las funciones propias de la dependencia de Control Interno, elaboró y sometió a aprobación del Comité Institucional de Control interno el Plan Anual de Auditorías, el cual contempló los objetivos, alcance y cronograma respectivo, donde incluyo las auditorías internas priorizadas con base en riesgos, este plan está alineado con el Plan Estratégico del instituto, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.
Este Plan fue aprobado 15 de febrero de 2023 por el Comité de Control Interno, donde se presentó la necesidad de adelantar la auditoría correspondiente a la Evaluación de los criterios contenidos en la norma NTC6047, la cual se relaciona con la accesibilidad al medio físico y espacios del servicio al ciudadano en INSOR, necesidad que fue aprobada en dicho Comité, evidenciando la necesidad de contar con el apoyo de un profesional que cuente con la experiencia en temas de ingeniería civil o arquitectura y auditoría en dicha norma, toda vez que la dependencia de Control Interno no cuenta con personal de planta con esta idóneo para desarrollar la auditoría a la norma NTC6047.

Indique en cual de los siguientes supuestos de hecho se ubica la necesidad de la contratación:

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi área, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Descripción de la necesidad:

Se requiere de la verificación de los criterios y requisitos establecidos en el Norma Técnica Colombiana -NTC 6047 de 2013: sobre Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública en la sede principal del Instituto Nacional para Sordos para conocer en que condiciones de igualdad las personas con discapacidad estan accediendo a los servicios que presta la entidad.

CILIA INÉS GUIO PEDRAZA

CC No. 40027444
Cargo: Asesora Control Interno

Abril 10/23

Fernando Jaimes Jaimes <fernando.jaimes@insor.gov.co>

Alineación estudios previos con proyecto de ficha EBI - Auditoria

4 mensajes

Fernando Jaimes Jaimes <fernando.jaimes@insor.gov.co> 10 de abril de 2023, 8:44
Para: Carolina Ramos Castellanos <carolina.ramos@insor.gov.co>
Cco: Cilia Inés Guio Pedraza <cilia.guio@insor.gov.co>

Cordial Saludo Caro

Solicitamos amablemente validación de ficha EBI que corresponde al estudio previo del proceso de contratación que a continuación remito :

Objeto contractual: Prestar servicios profesionales para adelantar la auditoría de evaluación de los criterios contenidos en la Norma NTC 6047, a través de la cual se evalúa la accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano en el instituto Nacional para Sordos-INSOR-
Código UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: **80111600** -De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023-
Valor: $6.000.000

Gracias

--

Fernando Jaimes.
Profesional Especializado – Control Interno.
fernando.jaimes@insor.gov.co
Tel. (57-1) 4391221 – Ext. 1017
Carrera 89A # 64C – 30 Álamos Zona Industrial - Bogotá D.C
www.insor.gov.co

Fernando Jaimes Jaimes <fernando.jaimes@insor.gov.co> 10 de abril de 2023, 8:45
Para: Carolina Ramos Castellanos <carolina.ramos@insor.gov.co>

Caro adjunto estudios previos de la contratista. Saludos.
[El texto citado está oculto]

MONICA -CONTROL INTERNO estudios previos (1).docx
93K

Carolina Ramos Castellanos <carolina.ramos@insor.gov.co> 10 de abril de 2023, 10:36
Para: Fernando Jaimes Jaimes <fernando.jaimes@insor.gov.co>

Estimado Fer buen dia, adjunto te envío EP con ajustes en control de cambios, por favor para que los tengas en cuenta para el envío a contratos.
COrdial Saludo,

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Carolina Leonor Ramos Castellanos
Jefe Oficina Asesora de Planeaciòn y Sistemas
carolina.ramos@insor.gov.co
Tel. (601) 4391221
Carrera 89A # 64C – 30 Álamos Zona Industrial - Bogotá D.C
www.insor.gov.co

[El texto citado está oculto]

MONICA -CONTROL INTERNO estudios previos (1) Revisado.docx
93K

Carolina Ramos Castellanos <carolina.ramos@insor.gov.co> 10 de abril de 2023, 10:37
Para: Fernando Jaimes Jaimes <fernando.jaimes@insor.gov.co>

Estimado buen día, como Jefe del área de planeación y sistemas encargada del seguimiento a los proyectos de inversión, el EP enviado es coherente con la planeación estratégica del INSOR, la cadena de valor y el rubro presupuestal que se muestra en la imagen de ficha EBI adjunta del proyecto de inversión que financia el EP.

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

Código Bpin: 2018011000389

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PUBLICA EN EL INSOR EN BOGOTA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Horizonte	2019 - 2022
Sector	EDUCACIÓN
Entidad Responsable	220900-INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)
Programa	2299-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN
SubPrograma	0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACION

Clasificación Plan Nacional del Desarrollo - Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)

Pacto	11070 - XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad
Línea	12083 - 1. Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad
Programa	2299 - fortalecimiento de la gestión y dirección del sector educación

ESTADO DE LA FICHA

Estado	Registrado Actualizado
Usuario Formulador	Reyes Ruiz Cristhian Fernando
Fecha del Estado Actual	2020-12-31 16:12:42
Fecha Control Posterior	2020-12-31 16:12:42
Solicitud de Formulación	632616 - Sin Detalles presupuestales
Vigencia Seleccionada	2021
Fecha Creación del Turno	N/A
Turno de trámite	N/A

IMAGEN DE LA FICHA

DNP
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Imagen pendiente

INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo

Generar mayor capacidad de gestión y de articulación institucional e interinstitucional del insor, para el cumplimiento de las competencias y obligaciones señaladas por la constitución y la ley

Problema

Baja capacidad de gestión y de articulación institucional e interinstitucional del INSOR, para el cumplimiento de las competencias y obligaciones señaladas por la constitución y la ley

Descripción

El INSOR tiene la responsabilidad de adoptar e implementar el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017), a través de una serie de medidas que contribuyen a fortalecer la capacidad de la Entidad, así como lograr una mayor articulación institucional (Sistemas de Gestión, Procesos de Direccionamiento Estratégico y cumplimiento de los objetivos de la Entidad de manera armónica), intersectorial e interinstitucional, para dar cumplimiento a las competencias constitucionales y normativas, en pro de la población sorda colombiana. Asimismo, es la ruta para dar cumplimiento al propósito que tiene el Estado de lograr que su gestión pública alcance mejores desempeños institucionales y avanzar en la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos sordos de este país.

Cordial Saludo,

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Carolina Leonor Ramos Castellanos
Jefe Oficina Asesora de Planeaciòn y Sistemas
carolina.ramos@insor.gov.co
Tel. (601) 4391221
Carrera 89A # 64C – 30 Álamos Zona Industrial - Bogotá D.C
www.insor.gov.co

El lun, 10 abr 2023 a las 8:45, Fernando Jaimes Jaimes (<fernando.jaimes@insor.gov.co>) escribió:
[El texto citado está oculto]

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjcbarret	JUAN CARLOS BARRETO CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	22-09-00	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)
Fecha y Hora Sistema:	28/03/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13523	**Fecha Registro:**	2023-03-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	22-09-00 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	6.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	6.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	6.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13523	**Fecha Registro:**	2023-03-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 INSOR GESTION GENERAL	C-2299-0700-7-0-2299060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PUBLICA EN EL INSOR EN BOGOTÁ	Nación	10	CSF						
					Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00

Objeto:	169 Prestar servicios profesionales para adelantar la auditoria de evaluación de los criterios contenidos en la Norma NTC 6047, a través de la cual se evalúa la accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano en el instituto Naciona

Firma Responsable

FORMATO ÚNICO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ipuz	Escobar	Mónica Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 55178453	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 29 MES 05 AÑO 1976

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

CALLE 165 - 8 60 apto 308

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO 3132101 EMAIL monicaipuz@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTION AMBIENTAL	11	2013	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION Y GERENCIA DE SISTEMAS DE LA CALIDAD	06	2002	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	06	1999	2520278849

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 15	Mes: 09	Año: 2022		FECHA DE RETIRO	Día: 14	Mes: 10	Año: 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUDITOR GENERAL	DEPENDENCIA: AREA DE CONTROL INTERNO					DIRECCIÓN:						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: QUALITY ENTERPRISE SAS		PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 4766801	FECHA DE INGRESO	Día: 10	Mes: 01	Año: 2021		FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 06	Año: 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUDITOR - CONSULTOR	DEPENDENCIA: SISTEMA DE GESTION					DIRECCIÓN: - Calle 100 No. 8 A 49 TORRE B Piso PH						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: QUALITY ENTERPRISE SAS		PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 4766801	FECHA DE INGRESO	Día: 10	Mes: 01	Año: 2022		FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 06	Año: 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUDITOR CONSULTOR	DEPENDENCIA: SISTEMAS DE GESTION					DIRECCIÓN: - Calle 100 Nro. 8ª - 49 Torre B Piso PH						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: IMEX		PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: BOLÍVAR	MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 56672136	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 03	Año: 2014		FECHA DE RETIRO	Día: 24	Mes: 05	Año: 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR CONSULTOR	DEPENDENCIA: ASESORIA EN GESTION					DIRECCIÓN: CARRERA 56 - 7C 531 KILOMETRO 1 VIA MAMONAL						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	3

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 25 de abril de 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

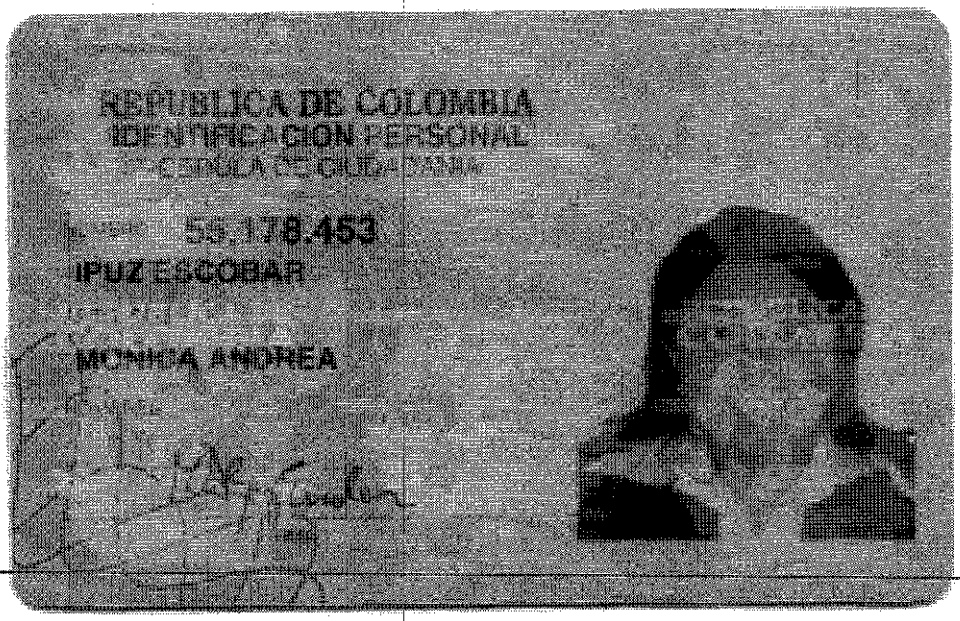
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

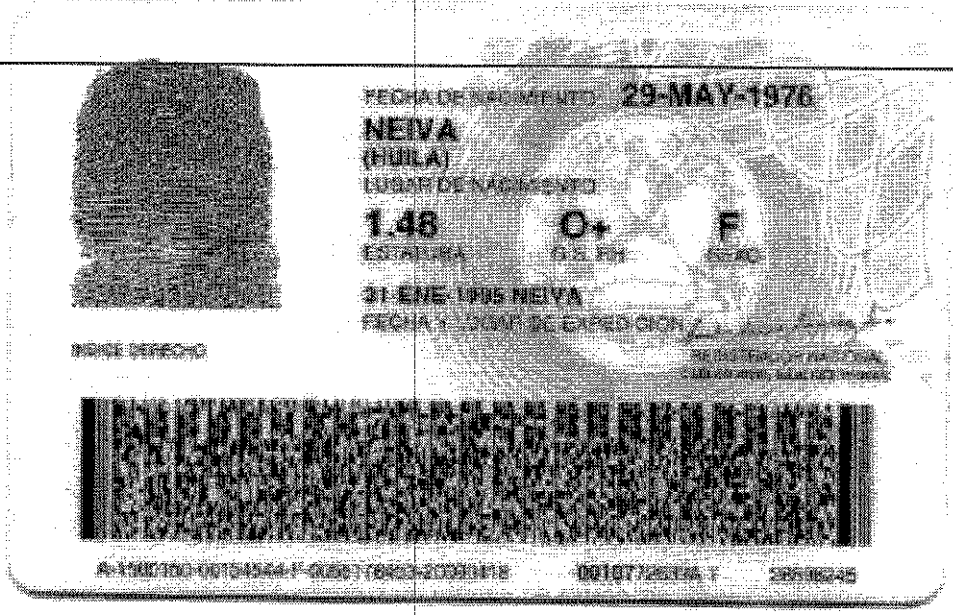
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



USO EXCLUSIVO INSOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Colombiana de Ingeniería "Julio Garavito"

Con Personería Jurídica concedida por el Ministerio de Justicia según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

otorgó el título de

Ingeniero Civil

a Mónica Andrea Ipuz Escobar

c.c. 55.178.453 *de* Neiva
el día 7 *del mes de* septiembre *de* 1999

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario

Santafé de Bogotá, D.C. *Registro No.* 00695 *Libro de Diploma No.* 1 *Folio No.* 0348
Acta de Grado No. 2296 *Fecha* 7 de Septiembre de 1999

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
en Convenio con
El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
Otorga el presente título a la que

Mónica Cristina Suárez Escobar

C.C. 55.178.383 de Neiva
Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias. Le confiere el Título de

Especialista en Administración y Gerencia de Sistemas de la Calidad

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 2 días del mes de Agosto de 2002

El Rector General

El Vicerrector

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registrado - No. 955 Folio 2 Libro 955

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia

Uniagraria

Personería Jurídica No. 2509 del 13 de marzo de 1996

En nombre de la República de Colombia
y mediante autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Mónica Andrea Ipuz Escobar

cédula de ciudadanía No. 65.778.453 de [illegible]

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma en
Bogotá, D.C., el 11 de Abril del año 2014

Secretaría General "Uniagraria"
Registro del Título No. 005574 Libro 13 Folio 42
Bogotá, D.C. 11 de Abril del año 2014

Quality Enterprise

Nit. 900.260.985-9

Certifica que:

MONICA ANDREA IPUZ ESCOBAR

C.C. 55,178,453 de Neiva

Participó y aprobó el curso de:

Auditoría Interna al estándar NTC 6047-2013

Realizado en el mes de noviembre del año 2020, con una intensidad de (24) horas, en la ciudad de Bogotá

YENIFER BIBIANA COLLAZOS
DIRECTORA DE FORMACIÓN

Calle 100 Nro. 8A - 49 Torre B Piso. PH.
Teléfono: + 57 -1 / 4 76 68 01
www.quality-enterprise.com

Acta Nro. 0011 – Folio 0011– 23 - 11 - 2020

V-4/ Julio 14 de 2020

ANEXO I - CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. ICFES-486-2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**MONICA ANDREA IPUZ ESCOBAR**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:	**55.178.453**
ORDENADOR DEL GASTO:	**CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.724.468, nombrado en el cargo de Secretario General mediante Resolución No. 140 del 24 de febrero de 2020 y debidamente posesionado mediante Acta No. 15 del 25 de febrero de 2020, facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 000029 del 21 de enero de 2022 obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES-,** que en adelante se denominará El Icfes, Empresa Estatal de carácter social del Sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERACIONES:

1. Que la Jefe de Oficina de Control Interno de acuerdo con sus competencias, señala en los estudios previos elaborados para el presente contrato, la definición y justificación de la necesidad de la presente contratación.

2. Que en el numeral 2 del artículo 23 del Manual de Contratación del **Icfes** adoptado por Acuerdo 002 de 2021, establece como una excepción a las modalidades de selección: *"Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas".*

3. Que mediante Comunicación Interna No. 202230003455, la Jefe de Oficina de Control Interno el 30 de agosto de 2022, presentó la solicitud de contratación ante la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

4. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y como consta en la certificación suscrita por el Ordenador del Gasto y el Subdirector de Talento Humano, actualmente no existe personal suficiente en la planta de **El Icfes**, que pueda desarrollar las actividades indicadas en el objeto a contratar.

5. Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022.

6. Que realizada la consulta por el profesional de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de los antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes judiciales y de existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el nombre de **EL CONTRATISTA**, no figura con anotaciones en los mismos.

7. Que de las anteriores consideraciones se desprende que esta contratación es jurídicamente viable y se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:	Prestar servicios profesionales para adelantar la auditoría de evaluación de los criterios contenidos en la norma NTC6047, a través de la cual se evalúa la accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.

ANEXO I - CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. ICFES-486-2022

SEGUNDA. VALOR:	El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado con el CDP No. **8907** del **11/08/2022** expedido por la Subdirección Financiera y Contable.
TERCERA. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES :	**El Icfes** desembolsará el valor del contrato, así: Un (1) único pago, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** previa aprobación por parte del supervisor del contrato, del respectivo informe de avance que dé cuenta de la ejecución del contrato durante el mes de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: El Icfes** realizará los pagos al **CONTRATISTA** mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación los documentos requeridos por **El Icfes.** La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA** autoriza al **Icfes** a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los pagos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades en el formato establecido por la Entidad debidamente firmado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por la supervisora del contrato, **b)** Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor, **c)** Cuenta de Cobro o Factura y **d)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el período. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá entregar debidamente diligenciado el formato establecido por la Entidad de Paz y Salvo, Informe correspondiente al período, y la copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO TERCERO: El Icfes**, pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes **PARÁGRAFO CUARTO:** Los anteriores pagos, estarán sujetos a los cronogramas y lineamientos señalados en la Circular 03 del 24 de enero de 2022 y demás circulares que la modifiquen, adicionen o sustituyan, emitidas por la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad.
CUARTA. INFORMES Y PRODUCTOS:	• Un (1) informe que describa las actividades realizadas por el contratista durante el mes de ejecución.
QUINTA. PLAZO:	El contrato se suscribe por un término de un (1) **mes**, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía.
SEXTA. SUPERVISIÓN:	La supervisión estará a cargo de la **Jefe de la Oficina de Control Interno**, quien deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por **El Icfes** en el Manual de Contratación y en los

	procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.
SÉPTIMA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:	**EL CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía Única a favor de **El Icfes**, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare el riesgo y vigencia en el siguiente término: a) **De cumplimiento general del contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato, hasta la terminación del plazo contractual y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Si al vencimiento de dicho término **EL CONTRATISTA** no ha presentado el instrumento pertinente a través del SECOP II, se podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** deberá junto con la garantía presentar documento que demuestre el pago de la totalidad de la prima o constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima

OCTAVA. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</u>

a. Obligaciones Generales:

1. Constituir la garantía a favor de **El Icfes** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **El Icfes** a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al **Icfes**, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
8. Integrar los comités evaluadores y brindar el apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar.

ANEXO I - CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. ICFES-486-2022

9. Cumplir con el pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
10. Atender los lineamientos dados por El Icfes a través de sus sistemas de gestión y sus diferentes políticas institucionales.
11. Cumplir con los lineamientos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad -SGC del Instituto, de acuerdo con los documentos y registros vigentes, usando las herramientas o los aplicativos dispuestos por el Instituto para dicha gestión.
12. Ejecutar el contrato adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos de corrupción de conformidad con principios de gestión pública
13. Aplicar la Política de Gestión Documental del Instituto, así como los lineamientos, políticas y criterios del Plan Institucional de Archivos del Icfes - PINAR en la gestión de documentos que se manejen con ocasión de la ejecución del contrato
14. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con ocasión del contrato, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos en materia de Gestión Documental, concordante con las normas sobre la materia del Archivo General de la Nación – AGN.
15. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental.
16. Asistir a las actualizaciones programadas por **El Icfes** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de los Sistemas de Gestión y en general sobre las gestiones del **Icfes.**
17. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución No. 000141 del 21 de febrero de 2013 y sus modificaciones.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
19. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, reportados a su cargo, así como el carné de identificación, la tarjeta de acceso y la de parqueo, en caso de que estos le hayan sido suministrados. En el caso que **El Icfes** entregue a **EL CONTRATISTA** bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del presente contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de **El Icfes** a la finalización de su plazo de ejecución. **EL CONTRATISTA** responderá hasta por la culpa levísima por el cuidado, la custodia y restitución de los mismos. Así mismo **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa interposición de la correspondiente denuncia.

b. Obligaciones frente las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información:

1. Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, políticas y criterios establecidos en el Plan Estratégico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Icfes.
2. Conocer, cumplir y aplicar la Política y el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, los cuales se encuentran aprobados mediante la resolución No. 000391 del 12 de agosto de 2020 y las Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, las cuales se adoptan mediante la resolución 255 del 14 de mayo de 2020 o las resoluciones que las modifiquen, en caso de incumplimiento el Icfes podrá tomar las acciones disciplinarias, legales y/o judiciales según sea el caso.

3. Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en el Instituto.
4. Informar de manera inmediata y efectiva al Icfes, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
5. Atender auditorías a los procesos y controles respecto a seguridad y privacidad de la información establecidos.
6. Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o actualizaciones de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros.
7. Utilizar programas o software debidamente licenciados.

c. Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo – SG-SST:

1. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar e informar al **Icfes** y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **El Icfes** o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por **El Icfes.**

d. Obligaciones frente a la politica ambiental:

Apropiar y adoptar la Política Ambiental del Instituto de acuerdo con el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental de la vigencia, observando como mínimo las siguientes condiciones con el propósito de cumplir con el cuidado y la protección ambiental:

1. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3. Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4. Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales.
5. Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas en El Icfes.
6. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

e. Obligaciones Específicas:

1. Elaborar el plan de auditoría requerido para el proceso de evaluación objeto del presente proceso, el cual deberá entregarse dentro de la primera semana posterior a la suscripción del acta de inicio.

2. Elaborar la lista de chequeo que será utilizada durante la auditoría, en donde se debe garantizar la evaluación del 100% de los requisitos establecidos en la NTC 6047.

3. Formular las recomendaciones que sean necesarias para la mitigación de los riesgos identificados durante el desarrollo de la auditoría.

4. Elaborar los informes preliminar y final, de conformidad con el procedimiento de Auditoría Interna de GestiónCSE-PR002.
5. Entregar al supervisor, debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución de la auditoría objeto del presente contrato (papeles de trabajo).
6. Acompañar a la Jefe de la Oficina de Control Interno en las reuniones o aplicación de pruebas correspondientes al desarrollo de la auditoría.
7. Dar cumplimiento al Estatuto de Auditoría Interna del Icfes y al Código de Ética del Auditor.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL Icfes:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Coordinar con **EL CONTRATISTA** las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
3. Facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
4. Pagar el valor acordado al **CONTRATISTA** como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los indicados por la Secretaría General del **Icfes**
5. Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
6. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
7. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al **CONTRATISTA**.

DÉCIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y DERECHOS DE AUTOR: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva del **Icfes**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales, sin perjuicio de los derechos patrimoniales. La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que **EL CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos por **El Icfes**. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán a **El Icfes**.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso, deberá ser autorizada por **El Icfes**.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita del **Icfes**. **EL CONTRATISTA** tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, sin la autorización previa, expresa y escrita del **Icfes**.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1)** Por la expiración del plazo de ejecución pactado; **2)** cuando se hayan ejecutado las obligaciones contraídas por las partes **3)** Por agotamiento del objeto contractual **4)** Por mutuo acuerdo de las partes de manera anticipada; **5)** Por fuerza mayor o caso

fortuito que hagan imposible continuar su ejecución y **6)** Por orden judicial que así lo declare.

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, de acuerdo con los procedimientos vigentes establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del **Icfes.** Las modificaciones de igual manera, se realizarán a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II.

DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido, no existirá relación laboral entre **El Icfes** y **EL CONTRATISTA**. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **Icfes**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **Icfes**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **El Icfes** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la fecha de vigencia de los amparos de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Icfes comunicará a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **El Icfes** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **El Icfes.** Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **Icfes**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que **El Icfes** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL CONTRATISTA, El Icfes** queda autorizado para descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a **EL CONTRATISTA**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA, El Icfes** podrá hacer exigible la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El pago de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. **El Icfes** se reserva el derecho de acudir a las instancias legales correspondientes para lograr el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Icfes podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

ANEXO I - CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. ICFES-486-2022

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar en favor de **El Icfes**, sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento o proporcional por fracción, según el caso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago de esta sanción no exime del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Icfes podrá descontar el valor de la cláusula penal de apremio, de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

DÉCIMA SÉPTIMA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de **El Icfes** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, **EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.

DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción del formato respectivo, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido enel Acuerdo 002 del *2021 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del* ***Instituto Colombiano para la Evaluación en la Educación-Icfes",*** el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 6° del Manual de Contratación del **Instituto Colombiano para la Evaluación en la Educación-Icfes"**.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los tres (3) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad de **El Icfes**, de la que **EL CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de **El Icfes**, sin el previo consentimiento por escrito de **El Icfes**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Para tales efectos, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

PARÁGRAFO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del **El Icfes**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o

presupuestales de **El Icfes**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **El Icfes** o cualquier otra Entidad Estatal.

VIGÉSIMA. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la Entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a reportar a la Subdirección de la Dirección de Tecnología e Información cargo del tema o colaborador responsable de esa área, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta, y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a **El Icfes** a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consistente en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la Entidad para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la Entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la Entidad; **c)** Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; **d)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **e)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **f)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Entidad, circunstancia que el Titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **g)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la Entidad y carteleras digitales internas; **h)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el Titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la Entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de **El Icfes**, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la Entidad; **j)** Acceder y consultar la información del Titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Entidad, circunstancia que el Titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, **EL CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar Consultas, Peticiones o Reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a **El Icfes** como responsable del tratamiento, de forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias que encontrará en nuestra página web en el siguiente link http://www.icfes.gov.co/web/guest/canales-de-atencion, o a través de la ventanilla única de la Unidad de Atención al Ciudadano ubicada en la Calle 26 No. 69-76, Torre 2, piso 16 Edificio Elemento en Bogotá D.C. o la que haga sus veces, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

ANEXO I - CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. ICFES-486-2022

VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, **EL CONTRATISTA** se compromete: **a)** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de **El Icfes. b)** Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **c)** Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Integridad de **El Icfes. d)** Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende, hacer más transparente la gestión pública. **e)** Reconocer a **El Icfes** como una Entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, **f)** Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Integridad de **El Icfes** y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en el Instituto.

VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMAS DE GESTIÓN: El Icfes establece su Sistema de Gestión: Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental, Seguridad de la Información y Gestión Documental y los demás que pueda adoptar la Entidad, con el propósito de cumplir con sus objetivos en el cuidado y la protección ambiental, la construcción de acciones conjuntas entre la Entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), mejorar la calidad de los productos y servicios. En consecuencia, se deberán observar las siguientes condiciones: **a)** Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, Utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro. **b)** Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente. **c)** Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. **d)** Apoyar y/o establecer las medidas de control necesarias para la minimización de aspectos e impactos ambientales existentes. **e)** Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales. **f)** Informar y/o reportar la ocurrencia de un accidente o incidente ambiental. **g)** Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas en **El Icfes. h)** Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental. **i)** Los colaboradores de **El Icfes** independiente de su tipo de vinculación deben cumplir las disposiciones en materia de Gestión de Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización, dando Cumplimiento de los requisitos legales de Salud y seguridad en el Trabajo aplicables y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se exponen. **j)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en **El Icfes** de su examen médico ocupacional. **k)** El contratista debe informar a la entidad cuando sufra un accidente de trabajo, esto como mecanismo para que **El Icfes** establezca programas de prevención de nuevos accidentes de trabajo por esta causa. **l)** No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realice actividades en nombre de la entidad. **m)** Participar en las actividades propuestas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **n)** Hacer reportes de condiciones inseguras cuando los evidencie. **o)** Informar oportunamente a Gestión de Talento Humano o al responsable del contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. **p)** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **q)** El desempeño en seguridad del **CONTRATISTA** será tenido en cuenta para la asignación de nuevos contratos.

VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni el objeto, ni las obligaciones específicas, sin la autorización previa, expresa y escrita de **El Icfes.**

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula décima primera, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del

contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** el Manual de Contratación del **Icfes**, por lo que **EL CONTRATISTA** acepta ajustarse en la ejecución del contrato a todas aquellas posibles modificaciones de dicho documento, sin necesidad de otrosí al contrato; **b)** la solicitud de contratación, **c)** la certificación de insuficiencia o inexistencia, **d)** el Estudio Previo y matriz de riesgos, **e)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **f)** los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA, g)** el certificado de Registro Presupuestal, **h)** el mecanismo de cobertura correspondiente y demás documentos necesarios que soporten la presente contratación.

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Icfes. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. **EL CONTRATANTE (Icfes)** recibirá notificaciones y comunicaciones en la Avenida Calle 26 # 69-76, Torre 2, Piso 16, Edificio Elemento, en la ciudad de Bogotá D. C y al correo contratacionicfes@icfes.gov.co

VIGÉSIMA OCTAVA. GASTOS: Los gastos que ocasione el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes (**Icfes y CONTRATISTA**) y para su ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de **El Icfes** en el SECOP II, en los términos dispuestos en el presente contrato y la suscripción del Acta de Inicio.

Revisó: Claudia Marcela Arévalo Rodríguez – Abogada Secretaría General
Revisó: Hans Ronald Niño García – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Adriana Díaz Izquierdo - Coordinadora del Grupo de Contratación
Elaboró: Ladie Sthephan López Bocanegra – Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

CERTIFICACIÓN

QUALITY ENTERPRISE SAS, Nit. 900.260.985-9 certifica que la ingeniera **MÓNICA ANDREA IPUZ ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 55.178.453, trabajó en nuestra organización desempeñando el rol de Auditor Externo de la norma NTC 6047-2013, ***"Accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública"*** desde el 10 de enero 2021, hasta el 30 de junio de 2022. Tiempo en el cual demostró ser una persona responsable, ética y dedicada frente a las obligaciones asignadas.

De la misma manera certificamos que participó en la ejecución del contrato 0024 de 2022, celebrado con nuestro cliente el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

Para mayor información o confirmación de lo anteriormente expuesto, contáctenos al teléfono fijo 4 76 68 01 o al correo administrativo@quality-enterprise.com

Cordialmente,

JHON ALEXANDER PINEDA CASTRO
Gerente General
Cel. 3134420226
jhon.pineda@quality-enterprise.com

AGENCIA DE ADUANAS IMEX S.A. NIVEL 1

CERTIFICA:

Que la empresa **INGEOINTEGRAL S.A.S.** registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. ciudad con Nit. 900.024.961-1, a través de la ingeniera Mónica Andrea Ipuz Escobar identificada con cédula de ciudadanía No. 55.178.453 de Neiva, presto servicios de Asesoría, Auditoría, Consultoría y Capacitación, en temas relacionados con calidad, seguridad industrial, salud en el trabajo, BASC, Servicios de outsourcing en desarrollo organizacional y talento humano desde el año 2014 hasta el año 2019, a través del siguiente contrato:

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Fecha de inicio:	1-mar-2014
Fecha de terminación:	24-may-2019
Contratante:	AGENCIA DE ADUANAS IMEX S.A. NIVEL 1
Nombre del Proyecto:	Mantenimiento y acompañamiento en las visitas de auditoría del ente certificador del sistema de gestión integrado ISO 9001:2008, ISO 9001:2015 y BASC
Rol ejecutado:	Asesor, Consultor, Auditor y Documentador
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para orientar técnica y metodológicamente a "AGENCIA DE ADUANAS IMEX S.A. NIVEL 1", en la realización de los trabajos para el mantenimiento de las normas ISO 9001:2015, BASC, y Servicios de Outsourcing en Desarrollo Organizacional y Talento Humano.

Es de resaltar que sus servicios, se han desarrollado de manera responsable y profesional, dando un aporte de valor a nuestra organización, lo que nos ha permitido mantener excelentes relaciones, destacándose siempre por su responsabilidad, calidad, atención permanente de servicio, excelente equipo humano y los más altos valores éticos y morales en el desarrollo de sus funciones, es por ellos que los recomendamos ampliamente.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Deyanira Mercado C.

DEYANIRA MERCADO CUADRO

Líder Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 2520278649CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1999-09-21
APELLIDOS
IPUZ ESCOBAR
NOMBRES
MONICA ANDREA
C C 55,178,453
UNIV.ESCUELA COL. DE ING.

Presidente del Consejo

USO EXCLUSIV

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1984873

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MONICA ANDREA IPUZ ESCOBAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 55178453, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-78649 desde el 21 de Septiembre de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1681.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS

Período Declarado: 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Mónica Andrea Ipuz Escobar

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 55178453 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN: CALLE 165 - 8 60 apto 308 TELÉFONO: 313210386 / 3132101

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	$90.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$90.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	20715759814	BOGOTA	100.000
DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	0560005960020971	BOGOTA	100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	VEHICULO	15.000.000
MUEBLES	Vehículo	12.000.000
INMUEBLES	apartamento	180.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
COOPERAGRO	CREDITO HIPOTECARIO	100.000.000
CREDENCIAL VISA	TARJETA DE CREDITO	4.000.000
SCOTIAKBANK	CREDITO DE CONSUMO	32.500.000
SCOTIAKBANK	TARJETA CREDITO	5.600.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
TUTORIA, DOCENCIA	PROPIETARIO
CONSULTORIA, ASESORIA	PROPIETARIO

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14818652804

(415)7707212489984(8020) 000001481865280 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
5 5 1 7 8 4 5 3	8	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 5 1 7 8 4 5 3	1 9 9 5 0 1 3 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
IPUZ	ESCOBAR	MONICA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 7 D 151 64 AP 102 ED EMAUS

42. Correo electrónico: monicaipuz@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 1 0 1 3 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7 0 2 0	2 0 0 5 0 1 0 3	7 1 1 2	2 0 0 5 0 1 0 3	5 5 1 9		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 03 - 16 / 18 : 53: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: IPUZ ESCOBAR MONICA ANDREA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-03-2022 06:53:02PM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:29/03/2023

CONTRIBUYENTE	C.C. 55178453	MONICA ANDREA IPUZ ESCOBAR

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 154A 94 80 Teléfonos: 4612018

Dirección electrónica: monicaipuz@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 20/02/2017 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70201 - Actividades de consultoría de gestión

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 55178453
NOMBRES Y APELLIDOS	Ipuz Escobar,Monica Andrea
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Voluntario Al Sistema De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	11/06/2014
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Ipuz Escobar,Monica Andrea, a los 25 días del mes de abril del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MONICA ANDREA IPUZ ESCOBAR** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **55178453,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de abril de 2023.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirección: CALLE 134 BIS NO. 18 - 43
Teléfono: (57 1) 3099174 - 3108737694
Web: www.labintox.com
Email: labintox@hotmail.com

FECHA DE EXAMEN 2021-03-08
TIPO DE EXAMEN PERIODICO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	MONICA ANDREA IPUZ ESCOBAR	Identificación CC	Nro 55178453
Fecha de Nacimiento	1976-05-29	**Edad** 44	**Sexo** F
Empresa	PARTICULAR		
Cargo	AUDITOR, CONSULTOR		
		Fecha Ingreso	2021-03-08 07:44:25
		Fecha Salida	2021-03-08 08:13:30

EXAMENES REALIZADOS

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

CONCEPTO	Periódico con controles por EPS
RECOMENDACIONES	HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, DIETA HIPOSODICA, BAJA EN GRASAS DE ORIGEN ANIMAL, BAJA EN CARBOHIDRATOS, CONTROLES PERIODICOS POR EPS.
OBSERVACIONES	EXAMEN PERIODICO PARACLINICOS : NINGUNO

JULIA ELENA NAVARRETE FANDIÑO
RM: 3382
Firma y sello del médico ejecutor

MONICA ANDREA IPUZ ESCOBAR
CC 55178453
Firma del trabajador aplicado

Certifico que he comprendido el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínicos ocupacionales que me han practicado.
Certifico que las respuestas dadas por mi, en este examen y registrado en este documento están completas y son verídicas. Entendiendo que la realización de este proceso es voluntaria y libre de toda coherción y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento, antes de que se realizaran las pruebas. Fui informado de las medidas que LABINTOX S.A.S tomará para proteger la confidencialidad de los resultados. Autorizo a LABINTOX S.A.S para que suministre, por cualquier medio físico o electrónico, la información registrada en este documento a las personas o entidades contempladas en la legislación actual vigente, para el buen cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, de los cuales recibirá los resultados y estoy de acuerdo con el proceso. Refiero con mi firma que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que me encuentro en capacidad plena de expresar mi consentimiento.

Certificado
Bancario

Lunes, 10 de abril de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MONICA ANDREA IPUZ ESCOBAR identificado(a) con CC 55178453, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	20715759814	2002/08/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:21 AM horas del 25/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **55178453**
Apellidos y Nombres: **IPUZ ESCOBAR MONICA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2023 02:15:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **55178453** y Nombre: **MONICA ANDREA IPUZ ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58961596** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221779165

WEB
10:40:25

Bogotá DC, 25 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA ANDREA IPUZ ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 55178453:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de abril de 2023, a las 14:01:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	55178453
Código de Verificación	551784532304251401 40

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2023-04-10 16:20

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MONICA	ANDREA	IPUZ	ESCOBAR

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	55178453

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Dirección	["CARRERA 89 A 64 C 30 Álamos Zona Industrial"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$90.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$90.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$100.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	$15.000.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	$12.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	$180.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CRÉDITO	$9.600.000,00
CREDITO	$100.000.000,00
CREDITO	$32.500.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No []

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
CONSULTORIA, ASESORIA	PROPIETARIO
TUTORIA, DOCENCIA	PROPIETARIO

2. CONFLICTOS DE INTERES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5 DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 17:09:38
MONICA IPUZ ESCOBAR

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio

Id de página:: 14001307 Ayuda

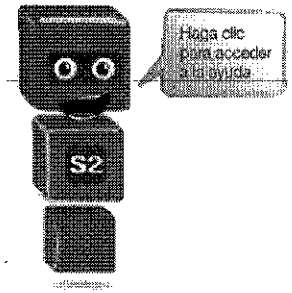
Última Actualización

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado



0	0	0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas	Nuevos informes	Mensajes

Sugerencias SECOP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensajes

Todos

Sin mensajes...

Más información..

Oportunidades de negocio

Recibidas

Sin oportunidades

Más información..

El servicio público es de todos | Función Pública

Función Pública hace constar que:

MONICA ANDREA IPUZ ESCOBAR

C.C 55.178.453

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 27 de julio 2022

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 7015535290000